

Resolución 16

**CRÉDITO DE OFRENDA TOTAL DE
LAS ASAMBLEAS DE DIOS
PARA EL APOYO A IGLESIAS SATÉLITE**

CONSIDERANDO QUE, El establecimiento de iglesias es una gran prioridad en las Asambleas de Dios; y

CONSIDERANDO QUE, Se debe motivar a las iglesias soberanas sólidas a que establezcan nuevas iglesias, y también iglesias satélite; y

CONSIDERANDO QUE, Otros métodos de establecimiento de iglesias reciben Crédito por el Total de Ofrendas, y de que se necesita dar Crédito por el Total de Ofrendas para el apoyo de iglesias satélite; y

CONSIDERANDO QUE, El Presbiterio Ejecutivo designó un comité para que estudie y revise la concesión Crédito por el Total de Ofrendas a iglesias madres de iglesias satélite; y

CONSIDERANDO QUE, El Presbiterio Ejecutivo adoptó una resolución que recomienda que se dé Crédito por el Total de Ofrendas a las Asambleas de Dios a una iglesia madre para cubrir el costo inicial de una iglesia satélite, hasta los 6 meses, incluidos la propiedad (edificio y equipo), promoción, y personal (selección de pastor y gastos de mudanza); por lo tanto

SE RESUELVE QUE, Los Reglamentos del Concilio General, Artículo VI. ASAMBLEAS, Sección 2. c. Total de Ofrendas a las Asambleas de Dios (3) *Crédito*, páginas 55,56 [108], que lee:

(3) *Crédito*. El reconocimiento de Total de Ofrendas a las Asambleas de Dios dará crédito a las iglesias de las Asambleas de Dios por contribuciones al plan de Socios Fraternal para el mantenimiento del Concilio General; Misiones Mundiales de las Asambleas de Dios, Misiones E.U.A. de las Asambleas de Dios, Ministerios de Benevolencia, Educación Superior Cristiana (incluidas las

instituciones educativas), los Ministerios de la Iglesia (incluidos los ministerios a los varones, los ministerios a las damas, el ministerio de música, los ministerios a los jóvenes, y adultos mayores), la Administración General (incluidas las oficinas ejecutivas y de vida espiritual); y otros proyectos aprobados del Concilio General, regionales y patrocinados por los distritos. Las contribuciones de distritos aparte del distrito donde se encuentre el proyecto aprobado sólo pueden recibir crédito por Total de Ofrendas a las Asambleas de Dios si el distrito en el que se origine la contribución da su aprobación y si la contribución es canalizada a través de ese distrito o de las oficinas del Concilio General. Se espera que la división nacional o el departamento relacionado con el proyecto en particular sean notificados de los proyectos aprobados. También se entiende que ningún distrito ni región puede recibir crédito por Total de Ofrendas a las Asambleas de Dios por proyectos específicamente no aprobados por el Concilio General.

Se enmienda para que lea:

(3) *Credito*. El reconocimiento de Total de Ofrendas a las Asambleas de Dios dará crédito a las iglesias de las Asambleas de Dios por contribuciones al plan de Socios Fraternal para el mantenimiento del Concilio General; Misiones Mundiales de las Asambleas de Dios, Misiones E.U.A. de las Asambleas de Dios, Ministerios de Benevolencia, Educación Superior Cristiana (incluidas las instituciones educativas), los Ministerios de la Iglesia (incluidos los ministerios a los varones, los ministerios a las damas, el ministerio de música, los ministerios a los jóvenes, y adultos mayores), la Administración General (incluidas las oficinas ejecutivas y de vida espiritual); y otros proyectos aprobados del Concilio General, regionales y patrocinados por los distritos, e iglesias matriz por el costo de congregaciones satélite, hasta los 6 meses, incluidas la propiedad (edificio y equipo), la promoción, el personal (pastor y gastos

de mudanza). Las contribuciones de distritos aparte del distrito donde se encuentre el proyecto aprobado sólo pueden recibir crédito por Total de Ofrendas a las Asambleas de Dios si el distrito en el que se origine la contribución da su aprobación y si la contribución es canalizada a través de ese distrito o de las oficinas del Concilio General. Se espera que la división nacional o el departamento relacionado con el proyecto en particular sean notificados de los proyectos aprobados. También se entiende que ningún distrito ni región puede recibir crédito por Total de Ofrendas a las Asambleas de Dios por proyectos específicamente no aprobados por el Concilio General.

Patrocinadores: Presbiterio Ejecutivo